



VISTOS

El correo electrónico de doña Bélgica Guerra Galleguillos, de fecha 20 de enero de 2020; el D.S. N° 005/2020, de fecha 9 de enero de 2020, de la Directora del Departamento de Salud, recibido con fecha 14 de enero en la Dirección de Asesoría Jurídica, solicitando se regularice y emita decreto que llame y apruebe bases del "Concurso Público de Antecedentes, Directores Centros de Salud Familiar 2019"; el Ord. N° 05-690, de fecha 9 de diciembre de 2019, de la Dirección de Asesoría Jurídica al Secretario General de la Corporación Municipal Gabriel González Videla, en el que solicita antecedentes; El D.S. N° 158/2019, de fecha 25 de noviembre de 2019 en el que requiere decreto de nombramiento para proveer los cargos de Directores de Centro de Salud Familiar 2019 que allí se indican; la Ley N° 19.378 que establece el Estatuto de Atención Primaria de la Salud Municipalizada; el Decreto N°1.889 del Ministerio de Salud que aprueba el reglamento de la Carrera Funcionaria del Personal regido por el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal; la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; La Ley N° 18.883 que aprueba el Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales y las facultades propias de mi cargo, y

CONSIDERANDO

1. Que por D.S. N° 158/2019, de fecha 25 de noviembre de 2019, y recibido en la Dirección de Asesoría Jurídica con fecha 29 de noviembre del mismo año, la Directora del Departamento de Salud, doña Lorena Casarín Muñoz, solicitó la emisión de Decreto Alcaldicio que nombre en sus cargos a los directores de Centros de Salud Familiar, comuna de La Serena que allí se indican, quienes habrían asumido sus funciones con fecha 11 de noviembre de 2019.
2. Que revisados los antecedentes, por Ord. N° 05-690, de fecha 9 de diciembre de 2019, la Asesor Jurídico solicita se remitan aquellos faltantes, entre otros el decreto alcaldicio que aprueba las bases y llama a "Concurso Público de Antecedentes, Directores Centro de Salud Familiar 2019, comuna de La Serena".
3. Que mediante D.S. N° 005/2020, de fecha 9 de enero de 2020 y recibido con fecha 14 de enero de 2020, la Directora del Departamento de Salud, doña Lorena Casarín Muñoz, remite los antecedentes requeridos, solicitando se regularice la situación, dictándose para aquel efecto el decreto que aprueba las bases y llama a "Concurso Público de Antecedentes, Directores Centros de Salud Familiar 2019, comuna de La Serena".
4. Que consta por certificado emitido con fecha 21 de agosto de 2019 por el Secretario Municipal, que el Concejo comunal en su Sesión Ord. N° 1160, de misma fecha, acordó por unanimidad aprobar las bases del Concurso Público para proveer el cargo de director (a) de los CESFAM de la comuna.
5. Que por Resolución N° 3701-B, de fecha 9 de agosto de 2019, se aprobaron las Bases del Concurso Público de Antecedentes para proveer los cargos de Director (a) de los Centros de Salud Familiar de la comuna de La Serena año 2019, CESFAM Pedro Aguirre Cerda, CESFAM Las Compañías y CESFAM Dr. Emilio Schaffhauser, todos dependientes de la Corporación Municipal Gabriel González Videla, todo ello de conformidad a las normas pertinentes a la Ley N° 19.378, que aprueba el Estatuto de la Atención Primaria de la Salud Municipalizada y en concordancia a la Ley N° 18.883, que aprueba el Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
6. Que las Bases del Concurso Público de Antecedentes para proveer los cargos de Director (a) de los Centros de Salud Familiar de la comuna de La Serena año 2019, CESFAM Pedro Aguirre Cerda, CESFAM Las Compañías y CESFAM Dr. Emilio Schaffhauser, todos dependientes de la Corporación Municipal Gabriel González Videla, fueron publicadas en la página web de la Corporación Municipal desde el día 25 de agosto al 25 de septiembre de 2019, y en el diario El Día, con fecha 25 de agosto de 2019.

DECRETO

1. REGULARÍCESE EL LLAMADO A CONCURSO PÚBLICO Y TÉNGASE POR APROBADAS LAS BASES DEL "CONCURSO PÚBLICO DE ANTECEDENTES DIRECTORES CENTRO DE SALUD FAMILIAR 2019, COMUNA DE LA SERENA", elaboradas por la Corporación Municipal Gabriel González Videla de La Serena, para proveer los cargos de Director (a) de los siguientes Centros de Salud Familiar de la comuna de La Serena, año 2019:

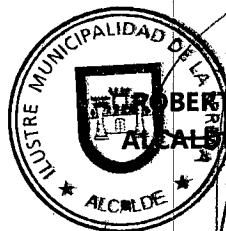
- Centro de Salud Familiar Pedro Aguirre Cerda 44 horas
- Centro de Salud Familiar Las Compañías 44 horas
- Centro de Salud Familiar Dr. Emilio Schaffhauser 44 horas

2. DÉJESE ESTABLECIDO que de acuerdo a lo señalado en el artículo 52 de la Ley N° 19.880 los actos administrativos no tendrán efecto retroactivo, salvo cuando sus consecuencias sean favorables para el interesado y no se lesionen derechos de terceros, lo que ocurre en la especie.

3. DÉJESE ESTABLECIDO que el presente acto versa sobre hechos acaecidos con anterioridad, los que se regularizan por este acto, para así dar cumplimiento a lo establecido en la Ley N° 19.378 que establece el Estatuto de Atención Primaria de la Salud Municipalizada, en concordancia con la Ley N° 18.883 que aprueba el Estatuto para funcionarios Municipales.



LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL



ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE DE LA SERENA

Distribución

- Departamento de Salud Municipal
 - Corporación Municipal Gabriel González Videla
 - Dirección de Asesoría Jurídica
 - Secretaría Municipal y Archivo
- RJJ/LMV/MPVV/AAB